



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

RESOLUCIÓN No.496/2016

POR CUANTO: El Acuerdo No. 7334 del Consejo de Ministros, del 19 de diciembre de 2012, establece entre las funciones específicas de este Ministerio, la de proponer la política de contabilidad y de costos para todos los sectores de la economía y el sistema de contabilidad gubernamental; dirigir y controlar su ejecución.

POR CUANTO: La Resolución No. 235, del 30 de septiembre de 2005, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, puso en vigor las Normas Cubanas de Información Financiera como base para el registro de los hechos económicos.

POR CUANTO: La Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, modifica la Sección III de las Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

POR CUANTO: Se hace necesario actualizar las Normas Específicas de Contabilidad para las unidades presupuestadas como resultado del proceso de perfeccionamiento de la contabilidad de estas entidades y de los sistemas de la Administración Financiera del Estado, y consecuentemente derogar la Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

POR TANTO: En el ejercicio de la facultad que me está conferida en el Artículo 100, inciso a), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Actualizar la Sección III del Manual de Normas Cubanas de Información Financiera, en lo referido a la actividad presupuestada, tal como se establece en los anexos que se relacionan a continuación y que forman parte integrante de la presente Resolución.

En la Sección III: Normas Cubanas de Contabilidad para la actividad presupuestada.

Anexo No. 1 Presentación.

Anexo No. 2 Resumen de normas de valoración y exposición.

En el Capítulo 3.1: Normas Específicas de Contabilidad para la Actividad Presupuestada (NECAP).

Anexo No. 3 NECAP No. 1 “Presentación de Estados Financieros”.



Ministerio de Finanzas y Precios
Ministra

SEGUNDO: Los ministerios de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, adecuan a sus particularidades el cumplimiento de lo que por la presente se establece.

TERCERO: Derogar la Resolución No. 314, del 5 de noviembre de 2010, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios.

CUARTO: La presente Resolución entra en vigor a partir del ejercicio contable del año 2017.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este Ministerio.

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de noviembre de 2016.

Alejandro M. Gil Fernández
Ministro a.i.